CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA PARA PROFESORADO TÉCNICO

Familia Madera, mueble y corcho



CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA PARA PROFESORADO TÉCNICO

Continguts

1	INT	RODUCCIÓN	3	
2	MODALIDADES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			
	2.1	Tipología de ofertas según grados	4	
	2.2	Modalidades de la oferta de formación	4	
3	Niveles formativos			
	3.1	Grados	6	
	3.2	Acceso a los ciclos formativos	8	
4	DISTRIBUCIÓN HORARIA CICLOS Y MÓDULOS FORMATIVOS			
	4.1	MÓDULOS PROFESIONALES Y TITULACIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS PARA SU IM-		
		PARTICIÓN	10	
5	MADERA, MUEBLE Y CORCHO 1		. 8 10 . 10 . 11 . 11	
	5.1	INTRODUCCIÓN	11	
	5.2	REALES DECRETOS	12	
6	INSTALACIONES			
	6 1	ENTORNO PROFESIONAL	14	



CEFIRE FP 1/15

EDITA:

Generalitat Valenciana Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport Servei de Formació del Professorat CEFIRE de Formació Professional

AUTOR VERSIÓN ORIGINAL:

AUTORES REVISIÓN 25-26:

Gemma Cerezo Gil Alfredo Rafael Vicente Boix

MAQUETACIÓN:

Alfredo Rafael Vicente Boix

Este material ha sido elaborado bajo una licencia de Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 de Creative Commons.



 $El\ c\'odigo\ fuente\ del\ documento\ se\ encuentra\ disponible\ en:\ https://github.com/arvicenteboix/mastercillo_fp$

CEFIRE FP 2/15

1 INTRODUCCIÓN

La Formación Profesional constituye en la actualidad un elemento vertebrador del sistema educativo y de empleo en España, situándose en el centro de las políticas activas de aprendizaje a lo largo de la vida. Bajo el marco normativo establecido por la Ley Orgánica 3/2022 y su desarrollo reglamentario en el RD 659/2023, se configura un **sistema unificado y flexible**, capaz de responder a las necesidades cambiantes del entorno social y productivo.

Desde la perspectiva docente, este modelo implica un cambio significativo en la concepción de la enseñanza-aprendizaje. La Formación Profesional ya no se limita únicamente a la transmisión de conocimientos técnicos, sino que se articula en torno a la **adquisición, integración y transferencia de competencias profesionales**, entendidas como el conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores necesarios para el ejercicio cualificado de una actividad profesional, en contextos reales y diversos.

El nuevo sistema sitúa la competencia profesional como eje estructurador de toda la acción formativa.

Además, el modelo fomenta una fuerte vinculación con el entorno productivo mediante la formación en entornos reales de trabajo, el desarrollo de proyectos colaborativos con empresas, la formación dual y la evaluación de competencias adquiridas por vías no formales o informales. En este sentido, la labor docente requiere un enfoque metodológico activo y adaptativo, centrado en el desarrollo integral del alumnado y orientado a su empleabilidad, a su itinerario formativo y a su crecimiento profesional y personal.

La Formación Profesional comprende distintos grados de estudios —tanto en régimen inicial como para la formación continua o de personas trabajadoras—, con una organización modular, articulada a través de oferta formativa ajustada al catálogo de competencias profesionales. En este sentido, el sistema se integra en el Catálogo Modular de Formación Profesional y otros instrumentos de acreditación que permiten reconocer competencias adquiridas por vías formales, no formales o informales, según lo regulado en el Real Decreto 659/2023 (Titular VI).

Así mismo, el sistema normativo contempla que el currículo, los procedimientos de evaluación, los espacios de formación, los centros y los procesos de acreditación se adapten a los estándares profesionales vigentes, lo que favorece el desarrollo profesional y social del alumnado, así como una mejor respuesta a las exigencias del mundo productivo.

CEFIRE FP 3/15

2 MODALIDADES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

En el marco del Real Decreto 659/2023, la Formación Profesional se organiza mediante distintos grados (A, B, C, D y E) y modalidades que permiten una mayor accesibilidad, flexibilidad y adecuación a las trayectorias personales y profesionales.

Entre las modalidades destacan:

- La modalidad modular para los Grados C, D y E, que permite cursar uno o varios módulos profesionales según el ritmo personal de aprendizaje y las necesidades de cualificación, adaptándose a personas adultas, en activo, o con experiencia laboral.
- La formación en alternancia con empresa (modalidades duales) y la oferta para personas trabajadoras o en transición profesional, de modo que se favorezca el aprendizaje en entornos reales de trabajo y la inserción laboral.
- La modalidad semipresencial o a distancia, especialmente para personas adultas, que compatibilizan formación con empleo o responsabilidades personales, mediante la combinación de actividades no presenciales y sesiones presenciales, así como recursos tecnológicos de apoyo (aunque la normativa estatal pone énfasis en modularización, flexibilidad y ritmo personalizado).

2.1 Tipología de ofertas según grados

El RD 659/2023 organiza las ofertas del sistema de FP en **cinco grados** (A, B, C, D y E), lo cual estructura de manera clara todo el sistema

- Grado A: Acreditación parcial de competencias.
- Grado B: Certificado de competencia.
- Grado C: Certificado profesional.
- Grado D: Ciclo formativo (Grado Básico/Medio/Superior).
- Grado E: Cursos de especialización.
 Este enfoque remarca que no solamente hay ciclos básicos/media/superior como antes, sino una tipología mucho más amplia para itinerarios modulares, acumulativos y flexibles.

2.2 Modalidades de la oferta de formación

El sistema de Formación Profesional en España, de acuerdo con lo establecido en el **Real Decreto 659/2023**, por el que se ordena el sistema de Formación Profesional, y recogido a nivel autonómico en

CEFIRE FP 4/15

el **Decreto 114/2025** (Comunitat Valenciana), reconoce **tres modalidades de oferta** para los ciclos formativos: **presencial, semipresencial y virtual (a distancia)**.

Estas modalidades responden a la necesidad de ofrecer una formación **flexible**, **accesible y adaptada a distintos perfiles del alumnado**, así como a las condiciones del entorno socioeconómico y productivo.

Modalidad Presencial

Es la forma tradicional de enseñanza, en la que el alumnado acude físicamente al centro educativo para realizar la formación teórica y práctica.

Características principales:

- **Asistencia regular al aula**: Requiere la presencia habitual del alumnado en el centro, según un horario establecido.
- Interacción directa: Favorece la comunicación cara a cara entre alumnado y profesorado.
- Entornos simulados o reales: Uso intensivo de talleres, laboratorios y espacios específicos del ciclo.
- **Evaluación continua**: Mayor facilidad para aplicar una evaluación formativa y ajustada al ritmo del grupo.

Modalidad Semipresencial

Combina la asistencia al centro educativo con actividades formativas desarrolladas de forma virtual, utilizando plataformas de aprendizaje en línea.

Características principales:

- **Flexibilidad horaria**: Permite al alumnado organizar parte de su formación según su disponibilidad.
- **Parte presencial obligatoria**: Se definen módulos o partes de módulos que requieren asistencia (por ejemplo, prácticas de taller).
- **Uso de entornos virtuales**: Empleo de plataformas LMS (como Aules, Moodle, etc.) para contenidos, tareas y seguimiento.
- Tutorías presenciales y virtuales: Seguimiento combinado por parte del profesorado.

Modalidad Virtual (o a Distancia)

La totalidad del ciclo formativo se desarrolla mediante plataformas digitales, sin exigencia de presencialidad salvo en momentos específicos (por ejemplo, exámenes o FCT si no se convalida).

Características principales:

CEFIRE FP 5/15

- **Autonomía del alumnado**: El aprendizaje se organiza de forma autónoma, respetando los tiempos establecidos por el centro.
- **Sin presencialidad habitual**: Aunque pueden fijarse sesiones presenciales voluntarias o puntuales (evaluaciones finales, prácticas concretas...).
- **Plataformas de aprendizaje**: El entorno virtual es el espacio central del aprendizaje (contenidos, comunicación, evaluación).
- **Perfil adulto**: Muy orientada a personas trabajadoras, con responsabilidades familiares o que no pueden acudir regularmente a un centro.

En todas las modalidades, se asegura el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias profesionales recogidas en el currículo oficial.

3 Niveles formativos

La Formación Profesional se estructura en diferentes niveles de cualificación profesional, definidos en el **Catálogo de Estándares de Competencia**, que sirve como eje vertebrador para toda la oferta formativa del sistema.

Independientemente de la modalidad en la que se imparta (presencial, semipresencial o virtual), la oferta de Formación Profesional se organiza en tres niveles: básico, medio y superior, agrupados bajo la denominación de Grados D.

Esta clasificación responde a distintos grados de dominio competencial, itinerarios formativos y salidas tanto profesionales como académicas. A continuación, se desarrollan las características de cada uno de estos niveles:

3.1 Grados

3.1.1 Grado Básico

Nivel 1 del Catálogo de Estándares de Competencia

Los ciclos de Grado Básico están dirigidos a alumnado que necesita una vía alternativa a la educación secundaria obligatoria convencional, y que requiere de un enfoque más práctico y adaptado a sus necesidades formativas. Su finalidad es **favorecer la permanencia en el sistema educativo**, reducir el abandono escolar temprano y facilitar la transición al empleo.

Características principales:

CEFIRE FP 6/15

- Forman parte de la educación básica obligatoria.
- Ofrecen una formación general adaptada y una iniciación profesional en un perfil ocupacional.
- Permiten obtener el **Título Profesional Básico**, con efectos académicos y laborales.
- Facilitan el acceso directo a ciclos de **Grado Medio** de la misma familia profesional.
- Tienen una duración es de dos cursos.
- Requieren haber cursado al menos 3.º de ESO o, de forma excepcional, 2.º, y contar con **propuesta del equipo docente**.
- Se contempla en módulo de Formación en Empresa con sus características particulares

Ordenación de los Ciclos de grado básico

Constará de tres ámbitos y Proyecto:

- a) Ámbito de comunicación y Ciencias Sociales
- b) Ámbito de Ciencias Aplicadas
- c) Ámbito Profesional
- d) Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos.

3.1.2 Grado Medio

Nivel 2 del Catálogo de Estándares de Competencia

Los ciclos de Grado Medio están dirigidos a alumnado que ha superado la Educación Secundaria Obligatoria o que ha obtenido el título de Profesional Básico. Estos ciclos proporcionan la **cualificación necesaria para el desempeño de una profesión técnica** en un entorno productivo concreto. Forman parte de la educación secundaria postobligatoria.

Características principales:

- Conducen a la obtención del **Título de Técnico**, con validez académica y profesional.
- Permiten el acceso directo a estudios de **Grado Superior**, una vez finalizado el ciclo.
- Se organizan en módulos profesionales, tanto teóricos como prácticos.
- Pueden impartirse en modalidad presencial, semipresencial o virtual.
- Su duración también es de dos cursos.

CEFIRE FP 7/15

3.1.3 Grado Superior

Nivel 3 del Catálogo de Estándares de Competencia

Los ciclos de Grado Superior están orientados a la **especialización profesional avanzada**, y capacitan al alumnado para desarrollar funciones de mayor complejidad técnica y de responsabilidad en el ámbito laboral. Forman parte de la educación superior.

Características principales:

- · Conducen al Título de Técnico Superior.
- Permiten el acceso a estudios universitarios, con posibilidad de reconocimiento de créditos FCTS.
- Incluyen formación en emprendimiento, digitalización, sostenibilidad y otros aspectos transversales.
- También incorporan el módulo de Formación en Empresa
- Pueden ofrecerse en modalidad **presencial, semipresencial o virtual**, favoreciendo así la conciliación laboral y formativa.
- Su duración también es de dos cursos.

Ordenación de los Ciclos de grado medio y superior

- a) Una parte troncal obligatoria
- 1. Módulos Profesionales de Catálogo Modular de Formación Profesional.
- 2. Módulos transversales
 - Itinerario para la empleabilidad I y II
 - Digitalización aplicada al sistema productivo
 - Sostenibilidad aplicada al sistema productivo
 - Inglés profesional
- b) Una parte de optativa integrada de un módulo de los que se ofrecerán en el centro educativo que tendrá duración anual y se cursará en segundo curso.

3.2 Acceso a los ciclos formativos

El acceso a los Ciclos Formativos se regula por el Real Decreto 6523/2011, de 18 de julio

Acceso a ciclos de grado básico

CEFIRE FP 8/15

- 1. El acceso a los ciclos formativos de grado básico de los destinatarios del párrafo a) del apartado 1 del artículo anterior requerirá, conforme al artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:
- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso o, excepcionalmente y a criterio del equipo docente y el responsable de la orientación en el centro, el segundo curso de educación secundaria obligatoria.
- c) Ser objeto de propuesta o solicitar a petición propia, junto con los padres, madres o tutores legales, la incorporación a un ciclo formativo de grado básico, cuando el perfil vocacional del alumno o alumna así lo aconseje. Las administraciones educativas determinarán la intervención del alumnado, sus familias y los equipos o servicios de orientación en este proceso.
- d) En el supuesto de realización de ciclos formativos de grado básico en régimen intensivo, el alumno deberá tener cumplidos 16 años para poder acceder a la formación práctica en empresa por esta modalidad, al estar vinculada a la contratación.

Acceso a ciclos formativos de grado medio.

- 1. Para el acceso a los ciclos formativos de grado medio se precisará el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:
- a) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Básico o de Técnico.
- c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.
- d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
- e) Haber superado una prueba de acceso.

Acceso a ciclos formativos de grado superior.

- 1. Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior se precisará el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:
- a) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.
- b) Poseer el título de Bachiller.
- c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.

CEFIRE FP 9/15

- d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos de grado superior en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
- e) Haber superado una prueba de acceso.
- f) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.

4 DISTRIBUCIÓN HORARIA CICLOS Y MÓDULOS FORMATIVOS

La distribución horaria de los ciclos formativos y de sus módulos profesionales viene establecida por el real decreto estatal que fija el currículo básico del título. En la Comunitat Valenciana, las administraciones educativas autonómicas pueden concretar y adaptar dicha distribución, de modo que responda a las necesidades y condiciones específicas del territorio.

La duración de los ciclos formativos es de 2000 horas que se distribuyen en los diferentes módulos formativos durante dos cursos escolares. Tanto el comienzo como la finalización del año académico se fija en un calendario escolar que viene publicado en una Resolución.

A cada módulo formativo le corresponde una fijación horaria que se distribuye en horas semanales. Los días de la semana que se imparten estas horas son flexibles y vienen determinados por cada centro educativo. En los cuadros horarios se indica los módulos susceptibles de doblaje (DT) y también los módulos que pueden ser impartidos, indistintamente, por otro docente de otra especialidad.

La secuenciación de los módulos y el horario de los diferentes ciclos de las Familias Profesionales están publicados en la web de Conselleria se pueden consultar el siguiente enlace:

Dosier ciclos - Formación Profesional - Generalitat Valenciana

4.1 MÓDULOS PROFESIONALES Y TITULACIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS PARA SU IMPARTICIÓN

La página web de **Todo FP** y el portal de la **Conselleria d'Educació, Cultura i Esport** en su sección de Formación Profesional constituyen una fuente viva y actualizada de información, imprescindible para todos los docentes. En estos espacios se dispone de toda la documentación y recursos necesarios para la elaboración y desarrollo de una programación didáctica adecuada y conforme a la normativa vigente.

Es, por tanto, en estos portales donde debéis remitiros para consultar los diferentes módulos que conforman un ciclo formativo, así como para conocer la atribución docente correspondiente a cada uno de ellos.

CEFIRE FP 10/15

Los aspectos referentes al profesorado con atribución docente en los módulos profesionales de cada ciclo formativo, donde el profesorado técnico imparte docencia, están recogidos en los correspondientes reales decretos de título. Asimismo, estos decretos proporcionan información sobre los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, que constituyen pilares fundamentales en nuestra programación didáctica.

Es fundamental consultar los decretos y órdenes específicos de nuestra Comunidad Autónoma, ya que, como se ha señalado en apartados anteriores, estos concretan y detallan las instrucciones establecidas en los reales decretos de título correspondientes a cada ciclo formativo. Esta normativa autonómica ofrece directrices precisas sobre la organización, atribución docente y otros aspectos esenciales para el desarrollo de una programación didáctica conforme a las necesidades y características del sistema educativo valenciano.

5 MADERA, MUEBLE Y CORCHO

5.1 INTRODUCCIÓN

La familia profesional de Madera, Mueble y Corcho abarca un conjunto de actividades relacionadas con la transformación, fabricación, diseño e instalación de productos elaborados a partir de madera, derivados y corcho. Su ámbito de actuación se divide en dos grandes áreas: por un lado, la primera transformación de la madera y del corcho —que incluye procesos como el aserrado, secado y fabricación de tableros—y, por otro, la carpintería y la fabricación de muebles, que comprende desde el mecanizado de piezas hasta el diseño, montaje e instalación final de productos.

En la Comunitat Valenciana, esta familia profesional tiene un peso importante dentro del tejido productivo industrial. Según datos recientes, más de 2.400 empresas desarrollan su actividad en este sector, lo que representa más del 10 % de la industria regional. Las comarcas con mayor concentración de empresas del mueble y carpintería se encuentran en las provincias de Valencia y Castellón, especialmente en zonas como l'Horta, La Costera, La Safor, la Plana Alta y el Baix Maestrat. Esta fuerte implantación territorial se traduce también en una oferta formativa amplia y adaptada a las necesidades del sector, con ciclos formativos de grado básico, medio y superior en diferentes localidades, así como la presencia destacada del Centro de Referencia Nacional de Transformación e Instalación de Madera y Corcho en Paterna.

El sector ha experimentado importantes transformaciones en los últimos años debido a la incorporación de nuevas tecnologías. Entre los principales avances destacan el uso de maquinaria de control numérico (CNC), la automatización de procesos, el diseño asistido por ordenador (CAD), así como la aplicación de nuevos materiales y sistemas de ensamblaje y acabado. Estos cambios han implicado una evolución en los perfiles profesionales, cada vez más orientados hacia la digitalización, la precisión

CEFIRE FP 11/15

técnica y la gestión eficiente de la producción. En este contexto, la Formación Profesional se adapta progresivamente para responder a estos retos, incorporando contenidos actualizados, competencias digitales y colaboraciones con empresas del sector para garantizar una formación conectada con la realidad laboral.

OFFRTA FORMATIVA

Dentro de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho se ofertan cuatro ciclos formativos.

TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

• Título Profesional Básico Carpintería y mueble

TITULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

- Técnico en Carpinterita y Mueble
- Técnico en Instalación y Amueblamiento

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

• Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento

5.2 REALES DECRETOS

Título Profesional Básico Carpintería y mueble

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- DECRETO 185/2014, de 31 de octubre, del Consell, por el que se establecen veinte currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana

Técnico en Carpinterita y Mueble

- Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ORDEN 59/2015, de 27 de mayo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece para la Comunitat Valenciana el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble.

CEFIRE FP 12/15

Para elaborar la programación didáctica será necesario consultar el Decreto 114/2025, de 29 de julio, con el fin de comprobar si el módulo que se va a programar ha experimentado alguna modificación. En caso de que el decreto introduzca cambios, se deberán tener en cuenta y aplicar las adaptaciones correspondientes en la programación.

Técnico en Instalación y Amueblamiento

- Real Decreto 880/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ORDEN 35/2015, de 30 de marzo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece para la Comunitat Valenciana el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento.
- Para elaborar la programación didáctica será necesario consultar el **Decreto 114/2025, de 29** de julio, con el fin de comprobar si el módulo que se va a programar ha experimentado alguna
 modificación. En caso de que el decreto introduzca cambios, se deberán tener en cuenta y aplicar
 las adaptaciones correspondientes en la programación.

Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento

- Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ORDEN 35/2015, de 30 de marzo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece para la Comunitat Valenciana el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento

6 INSTALACIONES

Estas enseñanzas se imparten en las aulas polivalentes, en el laboratorio y principalmente en talleres dotados de una serie de mobiliario, aparatología, materiales y equipos que varían en función del módulo formativo.

En los Reales Decretos donde se establecen los títulos de cada ciclo formativo, especifica las medidas que deben tener los espacios según el número de alumnos y el equipamiento necesario.

Por otro lado, en las Órdenes por la que se establece para la Comunidad Valenciana los currículos de los Ciclos Formativos, se observa una mayor especificación de las instalaciones y espacios.

Ejemplo:

En el Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas especifica los espacios necesarios para

CEFIRE FP 13/15

el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo II de este real decreto.

Espacio Formativo
Aula técnica
Taller de mecanizado
Taller de montaje y acabado
Almacén

Sin embargo, en la Orden autonómica que establece el currículo de este ciclo, en el anexo IV, nos proporciona información más específica y detallada:

Espacio Formativo	Superficie m² (30 alumnos)	Superficie m² (20 alumnos)
Aula técnica	120	90
Taller de mecanizado	270	200
Taller de montaje y instalación	210	140
Almacén	60	60

6.1 ENTORNO PROFESIONAL

Título Profesional Básico Carpintería y mueble

- Montador de productos de ebanistería en general.
- Montador de muebles de madera o similares.
- Montador productos de madera excepto ebanistería.
- Montador de envases/embalajes de madera y similares.
- Acabador de muebles de madera. Acuchillador-barnizador de parquet.
- Barnizador-lacador de artesanía de madera.
- Barnizador-lacador de mueble de madera.
- Operador de tren de acabado de mueble.
- Embalador/empaquetador/etiquetador a mano.
- Peón de la industria de la madera y del corcho.
- · Tapicero de muebles.

Técnico en Carpinterita y Mueble

CEFIRE FP 14/15

- Operador de máquinas fijas para fabricar productos de madera.
- Operador de prensas. Operador-armador en banco.
- Montador-ensamblador de elementos de carpintería.
- · Barnizador-lacador.
- Responsable de sección de acabados.

Técnico en Instalación y Amueblamiento

- Jefe de equipos de carpinteros de madera.
- Carpintero de armar en construcción.
- Carpintero en general.
- Carpintero de decorados.
- Ebanista y trabajador asimilado.
- Montador-instalador de muebles.
- Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción.

Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento

- Dibujante proyectista de muebles.
- Técnico en desarrollo de productos de carpintería y muebles.
- Proyectista de carpintería y mueble.
- Gerente de empresas de madera, mueble y otras manufacturas.
- Técnico de control de calidad en industrias de madera y corcho.
- Encargado de oficina técnica. Jefe de fabricación.
- Controlador de producción. Jefe de sección.
- Jefe de equipo.

CFR

CEFIRE FP 15/15